



# OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

## Conferencia General

XXVII Sesión  
30 de septiembre de 2021  
Punto 15.2 de la Agenda

CG/Res.11/2021  
Original: Español/ Inglés

### Resolución

#### Medidas para apoyar el cumplimiento de las obligaciones financieras establecidas por el Tratado de Tlatelolco

##### La Conferencia General,

**Recordando** que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe – Tratado de Tlatelolco, en su Artículo 9, párrafo 3, establece que: “*La Conferencia General aprobará el presupuesto del Organismo y fijará la escala de las cuotas financieras que los Estados Miembros deberán cubrir, teniendo en consideración los sistemas y criterios utilizados para el mismo fin por la Organización de las Naciones Unidas*”;

**Señalando** que el Artículo 29 del Reglamento Financiero<sup>1</sup> establece que: “*En los casos en que el adeudo sea superior a dos años, el Secretario General presentará una propuesta de plan de pagos a la CCAAP y al Consejo para su sanción. Dicho plan de pagos será sujeto a la aprobación de la Conferencia General*”;

**Teniendo presente** que un Estado Miembro – El Salvador -no ha realizado el pago de sus cuotas desde que ratificó el Tratado de Tlatelolco;

**Tomando en cuenta** que Antigua y Barbuda tiene un adeudo desde 2013, Trinidad y Tobago y Venezuela desde 2015, Suriname desde 2016 y Dominica desde 2018;

**Reconociendo** el esfuerzo de la Secretaría en mantener el pleno funcionamiento del OPANAL con un Presupuesto constante desde 2015.

---

<sup>1</sup> Inf.01/2019

**Resuelve:**

1. **Instruir** al Secretario General a realizar los contactos y gestiones necesarios para que El Salvador, Antigua y Barbuda, Dominica, Suriname, Trinidad y Tobago y Venezuela superen el incumplimiento de la obligación financiera contenida en el artículo 9.3 del Tratado de Tlatelolco en que se encuentran y se logre su plena incorporación a las actividades del Organismo.
2. **Aprobar** el programa de pagos con descuento propuesto por el Secretario General (documento CG/15/2021), para regularizar la situación de los seis Estados Miembros - El Salvador, Antigua y Barbuda, Dominica, Suriname, Trinidad y Tobago y Venezuela – que tienen un adeudo superior a dos años, que consiste en las siguientes disposiciones:
  - a) pago de sus cuotas adeudadas hasta 2020 con un descuento de 50% para El Salvador;
  - b) pago de sus cuotas adeudadas hasta 2020 con un descuento de 20% para Antigua y Barbuda, Dominica, Suriname, Trinidad y Tobago y Venezuela;
  - c) cada uno de los Estados Miembros mencionados deberá manifestar por escrito, más tardar el 31 de enero de 2022, su aceptación del plan de pagos propuesto para regularizar su situación;
  - d) el plan de pagos se detalla conforme el siguiente cuadro anexo.
3. **Solicitar**, en el caso del único deudor histórico remanente – El Salvador-, a los Representantes Diplomáticos de los Estados Miembros del Consejo acreditados en San Salvador a reforzar, en conjunto y en alto nivel, las gestiones ante el Gobierno local para que el país, en los términos de esta Resolución, regularice su situación financiera en el ámbito del OPANAL y logre su plena reincorporación a las actividades del Organismo.
4. **Instruir** al Secretario General a informar al Consejo sobre sus gestiones y el resultado de las mismas.

**ANEXO:**

<b>Estado Miembro</b>	<b>Adeudo al 31/12/2020 (USD)</b>	<b>Descuento según plan de pagos</b>	<b>Total monto a descontar (USD)</b>	<b>Total monto a pagar (USD)</b>
El Salvador	130,242.50	50%	65,121.25	65,121.25
Antigua y Barbuda	13,008.65	20%	2,601.73	10,406.92
Dominica	4,629.00	20%	925.80	3,703.20
Suriname	7,715.00	20%	1,543.00	6,172.00
Trinidad y Tobago	50,790.00	20%	10,158.00	40,632.00
Venezuela	239,876.99	20%	47,975.40	191,901.59